



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 16 OCT 2015

Expte. N° 3.510/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Leticia Marcela RODAS, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS de la Secretaría Administrativa de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para realizar el Curso Taller Java-Oracle dictado por la Fundación COPAIPA a partir del 18 de mayo de 2015.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 20/15, en el cual aconseja otorgar a la Lic. RODAS, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), debiendo presentar los comprobantes de pago realizados y certificaciones correspondientes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Lic. Leticia Marcela RODAS, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS de la Secretaría Administrativa de esta Universidad, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), para realizar el Curso Taller JAVA-ORACLE dictado por la Fundación COPAIPA.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Lic. RODAS deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pagos realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1058-15